



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00542 00
ASUNTO	INCORPORA INFORMACIÓN. RECONOCE SUCESIÓN PROCESAL. REQUIERE A LA PARTE ACTORA.

Acorde con la documentación adosada en el archivo precedente y, de conformidad con el canon 68 del CGP, **SE DECRETA** la sucesión procesal con los herederos determinados e indeterminados del codemandado Jorge Enrique Pineda Cañola.

Adicionalmente, se requiere a la parte demandante para que cumpla con lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo PSAA 14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 108 ib., en el sentido de solicitar al Despacho la inclusión de los herederos determinados e indeterminados del señor Jorge Enrique Pineda Cañola en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>155</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>28 de septiembre de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b09555bac03bd329e9f58cece8f0420fa5889ce033160ccc453640ef87e0c848

Documento generado en 27/09/2021 02:00:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>